



Resolución Ministerial

N° 1594-2022-IN

Lima, 15 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1644-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002132-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 4 de octubre de 2022, el Coordinador del 3er Congreso Aeromédico Brasileño - CONAER, cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con la finalidad de que la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú María Raquel Solari Díaz participe como oyente del "3er Congreso Aeromédico Brasileño (3er CONAER)", a llevarse a cabo del 17 al 19 de noviembre de 2022, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil,;

Que, mediante Oficio N° 457-2022-DIRAVPOL/DIVSEAER-DEPMEAER, de fecha 22 de octubre de 2022, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 141-2022-COMASGEN CO-PNP-DIRAVPOL/DIVSEAER, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú María Raquel Solari Díaz, en el evento internacional antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 307-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 27 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú María Raquel Solari Díaz, del 16 al 20 de noviembre de 2022, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, para que participe en el "3er Congreso Aeromédico Brasileño (3er CONAER)", siendo importante para la Policía Nacional del Perú que el personal policial reciba asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de su actividad funcional, relacionada con la labor aeronáutica en las operaciones aéreas; lo cual redundará en el fortalecimiento de las capacidades, destrezas y habilidades del personal participante, a fin de velar por la salud de los pilotos y de los tripulantes, y para la realización de evacuaciones aeromédicas y traslado de órganos a nivel nacional;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los



P. Lobatón

gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación, viáticos y hospedaje son asumidos por la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú María Raquel Solari Díaz, conforme lo precisa en su Declaración Jurada, de fecha 20 de octubre de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú María Raquel Solari Díaz, del 16 al 20 de noviembre de 2022, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa del Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú María Raquel Solari Díaz, del 16 al 20 de



R Lobatón



noviembre de 2022, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa del Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



